



INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVO SINGULAR**, junto con memorial presentado por apoderado, solicitando sustitución del endoso.

Sírvase proveer, 16 de diciembre de 2020.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD.
Soledad, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	087584189001-2018-01276-00
Demandante:	COOMULPEN
Demandado:	ADELA VICTORIA RACERO YAÑEZ

Del examen realizado a la solicitud sustitución del endoso presentada en fecha 02 de octubre de 2020, debe someterse al método de interpretación sistemático, acudiendo a preceptos regulados como el decreto 806 del 2020.

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa la sustitución al endoso que le fue conferido del Dr. JORGE ENRIQUE CONSUEGRA TORRES al Dr. CARLOS ALBERTO ESCORCIA QUIROZ. Sin embargo, el mencionado documento no cumple con las exigencias del art. 5 del Decreto 806 de 2020, en tanto, no se evidencia la constancia de envió del mencionado documento desde el correo electrónico del primero, a fin de corroborar el origen del mismo, en tanto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Mantener en secretaría la sustitución del endoso, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la publicación de este auto el Dr. JORGE ENRIQUE CONSUEGRA TORRES, adecue el mencionado documento a las exigencias del art. 5 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 105 del 18-12-2020 se notificó la
providencia anterior.
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria